



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO IV

REGLAMENTO GENERAL DE TRASLADOS Y PERMUTAS

Artículo 1) En los establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Artística será de aplicación el Anexo IV, Reglamento General de Traslados y Permutas del Personal Docente que rige para todo el sistema educativo provincial, (Dec. 3029/12 y modif.), a excepción de lo concerniente a las siguientes especificaciones:

Artículo 2) Los traslados y permutas del personal de escuelas y organismos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura se realizarán a otros organismos dependientes de la misma Dirección, y a cargos/horas cátedra del mismo nivel, lenguaje artístico y denominación.

Artículo 3) El traslado a cargos/horas cátedra de escuelas y organismos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura sólo podrá ser solicitado por agentes titulares de establecimientos dependientes de la misma Dirección.

